

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GEJU-F-012
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 001
	FORMATO	CERTIFICACIÓN COMITÉ CONCILIACIÓN	Fecha: 21/03/2014

**EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**

CERTIFICA QUE

El Comité de Conciliación en Sesión, finalizada el dieciocho (18) de octubre de 2023, procedió a estudiar la viabilidad de aceptar o presentar fórmula de acuerdo conciliatorio, con ocasión a la Audiencia Inicial programada por el **JUZGADO 38 ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ**, en el marco del trámite de **REPARACIÓN DIRECTA**, con radicado **No. 11001333603820210027000**, interpuesto por **MARTHA PARRA DE MENDOZA Y OTROS**, por medio de la cual la parte demandante pretende, que se declare administrativa y patrimonialmente responsables a las entidades demandadas por el daño antijurídico causado por la omisión en la intervención vial realizada sobre el predio con la matrícula inmobiliaria No 50N-1054017 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, con ocasión a la ejecución del contrato de concesión No. 002 del 08 de septiembre de 2014 y por tal razón, solicita que se ordene a las demandadas a adquirir el remanente del predio en mención.

DECISIÓN DEL COMITÉ:

Analizada la recomendación de la apoderada de la Entidad y una vez estudiados los fundamentos fácticos, técnicos y jurídicos del presente caso, el Comité de Conciliación de manera unánime ha encontrado ajustada la posición de **NO PRESENTAR NI ACEPTAR FÓRMULA DE ACUERDO CONCILIATORIO** en el presente asunto, de conformidad con los argumentos expuestos por la apoderada de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) en su escrito de contestación de la demanda.

La presente se expide a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



JUAN CARLOS ALVARADO ESCOBAR
Secretario Técnico del Comité de Conciliación

Revisó: Johana Vega - Abogada del GIT Defensa Judicial